

Bellavista, 15 de marzo de 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha quince de marzo de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 116V-2022-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N° 0188V-2022-DFIPA recibido en secretaría académica el 02 de marzo de 2022, mediante el Sistema de Gestión Documentaria con **Exp. N°200798** del señor decano, quien adjunta el Oficio N° 0027-2022-U.I-FIPA, presentado por el Director de la Unidad de Investigación Dr. Juan Valdivia Zuta, adjuntando la Resolución Directoral del Comité Directivo de la Unidad de Investigación N° 0004-2022-U.I.FIPA de fecha 02 de marzo de 2022, en la que aprueba el Nuevo Proyecto de Investigación titulado: "ELABORACIÓN DE PAN PARA CELIACOS CON HARINAS DE QUINUA (*Chenopodium quinoa Willd*) Y MAÍZ (*Zea mays*), Y EVALUACIÓN COMPARATIVA DE ALGUNAS DE SUS PROPIEDADES FISICOQUÍMICAS CON LAS DEL PAN DE HARINA DE TRIGO (*Triticum durum L.*)", el cual tendrá un período de 12 meses, presentado por el profesor, Principal a Dedicación Exclusiva, autor responsable: Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES como Personal de Apoyo: Sr. Antonio Azurin Ramos y como Estudiante de Apoyo: Sr. Edgar Trinidad Guerrero.

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 48° de la Ley Universitaria establece que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, según lo estipulado en el Artículo 14°, numeral 14.2 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao, establece que una de las funciones de la Universidad Nacional del Callao, está considerada la investigación, entendida como la búsqueda permanente de la verdad y, la misma es una labor prioritaria y de fundamental importancia que todo docente debe desempeñar, en concordancia con el Art. 256° y el 289.9 del precitado Normativo;

Que, mediante Resolución Directoral N°0004-2022-U.I.FIPA de fecha 02 de marzo de 2022, el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, en sesión virtual de trabajo, de fecha 28 de Febrero de 2022, aprobó el Nuevo Proyecto de Investigación, titulado: "ELABORACIÓN DE PAN PARA CELIACOS CON HARINAS DE QUINUA (*Chenopodium quinoa Willd*) Y MAÍZ (*Zea mays*), Y EVALUACIÓN COMPARATIVA DE ALGUNAS DE SUS PROPIEDADES FISICOQUÍMICAS CON LAS DEL PAN DE HARINA DE TRIGO (*Triticum durum L.*)", presentado por el profesor, Principal a Dedicación Exclusiva, Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES, por el periodo de doce (12) meses, con un presupuesto de S/. 18 000 (Dieciocho mil soles), con cargo al Fondo de Estímulo para el Desarrollo Universitario (FEDU);

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N°115-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, del Título II del Decreto de Urgencia N°026-2020, se dispuso a prorrogar la vigencia de trabajo remoto para el sector público y privado, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, hasta el 31 de diciembre de 2022; habiéndose emitido la Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 15 de marzo de 2022, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° REFRENDAR**, la Resolución Directoral N°0004-2022-U.I.FIPA de fecha 02 de marzo de 2022, del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, sobre el Nuevo Proyecto presentado por el profesor, Principal a Dedicación Exclusiva, **Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES**, titulado: "ELABORACIÓN DE PAN PARA CELIACOS CON HARINAS DE QUINUA (*Chenopodium quinoa Willd*) Y MAÍZ (*Zea mays*), Y EVALUACIÓN COMPARATIVA DE ALGUNAS DE SUS PROPIEDADES FÍSICOQUÍMICAS CON LAS DEL PAN DE HARINA DE TRIGO (*Triticum durum L.*)", como Personal de Apoyo: Sr. Antonio Azurin Ramos y como Estudiante de Apoyo: Sr. Edgar Trinidad Guerrero ; el mismo que tendrá una duración de **doce (12) meses** con un **presupuesto de S/. 18 000 (Dieciocho mil soles)**.
- 2° ELEVAR**, la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, para su consideración y trámite correspondiente.
- 3° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Señora Rectora, VRA, U.I.FIPA, DAIP, DAIA e interesado para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.



A handwritten signature in black ink, belonging to Blgo. Erasmo E. Barrientos Aguilar, is positioned above a horizontal line.

Blgo. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA